

Auto del Sr. Conde /
Sobre q. los Comisarios /
del Contrate exercian /
en el sus facultades /
Diose en Auto proveído por el Sr. Conde. En donde
del conuente, sobre las facultades que tienen los Caballeros
Comisarios de la Casa Contrate donde se pesa la seza para
denunciar la que se reconoce y justifica adulterada; que
no deben mezclarse en esto los Mayoriales de la Ante Mayor,
y Diputado general como se experimento en el año proximo
pasado, poniendo las causas de las denuncias que harian
ante el Sr. Intendente; que resultaron bastante y clamo
res y quejas, y quedan perdonada los dños y realiar de esta
Ayuntamiento, que no debe permitir su señoria, ni el
en una Casa ruya q. Costeo con el Caudal pp. de intro dux
can Particulares a hacer Testiones de Jurisdic. que son
peculiares de los Vecidones: Mandado Sr. Conde. En
partiripe a los actuales Caballeros Comisarios continuen
su asistencia adho Contrate diariamente con el Sr.
que acostumbra exerciendo las funciones que les conue.
pande, y siempre han practicado, y que se notifique adho
Mayoriales y Diputado no se introduzcan en el a reconocer
Partida alguna de esta, vasa las multas y penas q. se ome
imponerles; Con lo demas que contiene de el q. se entere a
esta Ciudad. Thabiendolo oido, y entendido, dio la oraria
a su señoria, por lo mucho q. se interesa en que se guarden